

V22 N64 | 2023

<http://dx.doi.org/10.32735/S0718-6568/2023-N64-1737>

La legitimidad para defender derechos: apuntes desde la perspectiva del reconocimiento

Marina Liz Beltrán

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Veracruz, México
marinalizbeltran@gmail.com

Recibido: 21.03.2022 | **Aceptado:** 12.08.2022

Resumen: Este artículo se enfocará en las experiencias de defensoría de organizaciones que trabajan en la Ciudad de México, cuyos objetivos se dirigen a la atención de personas migrantes e incidencia en políticas públicas. Ambas acciones se orientan a que las personas migrantes que transitan y residen en el país y la ciudad vean garantizados sus derechos.

Se utiliza la perspectiva del reconocimiento como herramienta teórica para pensar cambios recientes en el vínculo de las organizaciones con algunos interlocutores estatales. Mediante un análisis cualitativo con base en la revisión de archivos periodísticos y entrevistas semi-estructuradas se exponen algunas dificultades, logros y desafíos que encuentran las personas defensoras para llevar adelante su trabajo.

Veremos que las organizaciones ensayan nuevas estrategias como la vía judicial, la presión mediante redes sociales y el vínculo con autoridades locales para seguir garantizando los derechos de su población beneficiaria.

Palabras clave: Organizaciones de la sociedad civil; Estado; migración; reconocimiento.

The legitimacy to defend rights: notes from the recognition perspective

Abstract: This article will focus on the defensorial work of organizations that are situated in Mexico City, whose aims are assisting migrants and influencing

public policies. Both actions are aimed at ensuring that migrants who transit and reside in the country have their rights guaranteed.

The perspective of recognition will be used as a theoretical tool to think about some recent changes in the linkage between organizations and some state agency. Through a qualitative analysis based on the review of journalistic archives and semi-structured interviews, we will expose some difficulties, achievements and challenges that defenders find in the daily work.

We will see that organizations try with new strategies such as the judicial route, pressure through social networks and the link with local authorities to continue guaranteeing the rights of their beneficiary population.

Keywords: Civil society organizations; state; migration; recognition.

A legitimidade para defender direitos: notas desde a ótica do reconhecimento

Resumo: Este artigo se concentrará nas experiências de defesa de direitos de organizações que trabalham na Cidade do México, cujos objetivos são atender às necessidades dos migrantes e influenciar as políticas públicas. Ambas as ações visam garantir que os migrantes que transitam e residem no país tenham seus direitos garantidos.

A perspectiva do reconhecimento é utilizada como ferramenta teórica para pensar as mudanças recentes no vínculo entre as organizações e alguns agências estatais. Por meio de uma análise qualitativa baseada na revisão de arquivos jornalísticos e entrevistas semiestruturadas, vamos expor algumas dificuldades, conquistas e desafios que os defensores encontram para realizar seu trabalho.

Veremos que as organizações experimentam novas estratégias como a via judicial, a pressão através das redes sociais e o vínculo com as autoridades locais para continuar garantindo os direitos de sua população beneficiária.

Palavras-chave: Organizações da sociedade civil; Estado; migração; reconhecimento.

Como citar este artículo:

Beltrán, M. (2023). La legitimidad para defender derechos: apuntes desde la perspectiva del reconocimiento. *Polis Revista Latinoamericana*, 22 (64), 236-264. doi: <http://dx.doi.org/10.32735/S0718-6568/2023-N64-1737>

Introducción

México suele ser definido como país de origen, tránsito, retorno y destino. A lo largo de la historia, la movilidad internacional en este país se ha configurado como un proceso complejo que abarca una variedad de actores. Además de las personas migrantes encontramos una diversidad de agencias estatales (Instituto Nacional de Migración, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Comisión Nacional de Derechos Humanos), organismos internacionales (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados —ACNUR, Organización Internacional de las Migraciones— OIM, Amnistía Internacional), y organizaciones de la sociedad civil. Entre estas últimas podemos identificar albergues encargados de proveer refugio, comida, ropa, atención médica, psicológica, etc., organizaciones encargadas de prestar asistencia legal y aquellas cuyo trabajo se encuentra enfocado en la incidencia en políticas públicas. A todas estas organizaciones de la sociedad civil que llevan adelante acciones orientadas a garantizar los derechos de las personas migrantes las identificaré en este artículo como organizaciones defensoras. Así también debe notarse que sus trabajadoras¹ poseen un posicionamiento político-ideológico en torno a definirse a sí mismas como defensoras, en contraposición a la definición de activistas.

Las organizaciones defensoras no solo establecen diversos vínculos con el resto de los actores mencionados (agencias estatales de diversos niveles, organismos internacionales), sino también entre sí y, por supuesto, con las personas beneficiarias de su trabajo. Estos

1A lo largo del artículo me referiré a las defensoras en femenino dado que mis interlocutoras fueron fundamentalmente mujeres.

vínculos les permiten obtener algunos de los recursos necesarios para garantizar derechos concretos como la alimentación o la atención médica. Asimismo, el vínculo con actores estatales les ha permitido influir en la construcción de políticas públicas destinadas a la población migrante, monitorear su implementación y reclamar en caso de que las mismas no se apliquen de forma correcta. A lo largo de los años, han trabajado también para la sanción de diversas normativas como la Ley de Migración (2011) la que, aunque con algunas contradicciones, ha significado un avance en el reconocimiento de los derechos de las personas migrantes.

En este artículo propone analizar, desde la perspectiva del reconocimiento, los vínculos que mantienen las organizaciones defensoras de personas migrantes en México con autoridades estatales relacionadas con el campo migratorio. Desde el cambio de administración federal en 2018 las posibilidades de interlocución con algunas de estas autoridades se han visto acotadas. Esto ha obligado a las organizaciones a buscar nuevas estrategias para presentar sus reclamos y defender derechos, lo que también ha implicado recurrir a otros actores, actualizar redes de trabajo y formas de comunicación.

Las referencias empíricas de este artículo son una serie de entrevistas realizadas entre julio y diciembre de 2020 con defensoras de organizaciones que trabajan en la Ciudad de México. La perspectiva del reconocimiento (Honneth, 1997) me servirá como guía teórica para analizar algunos de los cambios que las defensoras percibían en el vínculo con diversos actores estatales, así como los desafíos que los mismos han implicado para la defensa de derechos. En un contexto atravesado, además, por la contingencia sanitaria del Covid-19 que vino a modificar agendas de trabajo, prioridades de acción y estrategias para establecer vínculos y comunicarse.

En el apartado que sigue presentaré brevemente el desarrollo del trabajo de las organizaciones defensoras de las personas migrantes, explicando su pertenencia a la sociedad civil y la relación que establecen con agentes estatales. Luego, profundizaré sobre la perspectiva del reconocimiento y cómo la misma aplica para pensar el lugar que las organizaciones defensoras ocupan en relación con diversos agentes estatales y la sociedad en la que se insertan. Después, expondré los cambios que las defensoras han percibido en el reconocimiento recibido desde el cambio de administración federal a fines de 2018. En los dos apartados siguientes, presentaré algunas de las estrategias implementadas frente a discursos y prácticas que, desde la mirada de las organizaciones, menosprecian su trabajo y les impiden generar acciones concretas para garantizar los derechos de las personas migrantes. Este análisis además tendrá presente el marco de la contingencia sanitaria para referir las estrategias implementadas. Concluiré con un balance de los desafíos presentados y algunas perspectivas para el trabajo a futuro.

Las organizaciones defensoras

Las organizaciones defensoras de los derechos de las personas migrantes en México forman parte de la sociedad civil en tanto han sido creadas y desarrollan sus actividades con parcial autonomía con respecto del estado, actor con el que disputan, negocian y dialogan en el desarrollo de su trabajo (Canto Chac, 2015). Además, las organizaciones se vinculan con otras organizaciones de la sociedad civil, empresas, medios de comunicación y organismos internacionales. Estos vínculos son fundamentales para obtener recursos con los que se pueda garantizar derechos concretos, documentar casos, ofrecer asistencia legal e incidir en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas.

Si bien no es este el espacio para desarrollar en profundidad una teoría sobre las implicancias de la participación de la sociedad civil en el desarrollo de las políticas públicas, podemos decir que esto forma parte de lo que Dagnino *et. al.* (2010) definen como un modelo “democrático-participativo”. El desarrollo de esta forma de vinculación entre la sociedad civil y el estado es parte de un proceso histórico en el que la sociedad civil organizada ha reclamado por instancias para ser consultada, participar en la definición de problemas públicos y el desarrollo de acciones para su solución. Así también existen espacios para monitorear la implementación de políticas públicas y realizar evaluaciones. Se trata de una forma de “rendición de cuentas” (Isunza Vera y Gurza Lavalle, 2018) que los agentes estatales realizan hacia los ciudadanos y forma parte de un modelo de gobierno en el que la participación ciudadana se orienta hacia la garantía de derechos y el control social de lo público.

Dentro de esta perspectiva es importante aclarar que no se concibe al estado como una institución monolítica, sino más bien como un conjunto de instituciones que ejercen poder y que pueden actuar de forma coordinada o contradictoria.² Esto es importante para pensar las acciones y estrategias de las organizaciones defensoras en su búsqueda de garantizar los derechos de las personas migrantes. En este sentido, el vínculo que las organizaciones establecen con agencias estatales varía en función de la apertura de espacios diálogo, consulta y negociación o, por el contrario, la inexistencia de ellos. Antes de pasar a este análisis realizaré una breve referencia sobre las organizaciones protagonistas de este trabajo.

² Por lo que, a lo largo de este escrito, no me referiré al Estado, con mayúscula, sino del estado, con minúscula (Abrams, 1988). A lo largo del artículo quedará reflejado que los vínculos que las organizaciones defensoras pueden establecer con distintas agencias estatales son diversos.

En la historia de las organizaciones defensoras de derechos de las personas migrantes se puede identificar un doble origen (Salmón Gómez, 2014). Las primeras organizaciones defensoras surgieron en la década de 1980, la mayoría de ellas junto a las rutas que las personas migrantes utilizaban para trasladarse hacia el norte. Si bien el tránsito por México había sido una constante durante todo el siglo XX, hacia finales del mismo comenzaron a ponerse en evidencia las situaciones de violación a los derechos humanos y la violencia que las personas migrantes enfrentaban durante el viaje. Algunas de estas organizaciones como la Casa del Migrante de Tijuana (Tijuana, 1987) y el Albergue del Desierto (Mexicali, 1989) se han dedicado a la asistencia humanitaria brindando comida, agua y albergue, asistencia médica y psicológica. Incorporando también, a lo largo de tiempo, acciones como la asesoría legal y el registro permanente de los casos que llega(ba)n a los albergues. Este registro ha sido útil como insumo para denunciar la falta de garantía de derechos, reclamar la sanción de nuevas leyes y la mejora de las políticas públicas. Varias de estas organizaciones conta(ba)n con trabajo voluntario y tenían/tienen como base ideológica los principios de amor al prójimo y caridad, provenientes de la iglesia católica (Zamudio, 2019).

En paralelo, durante la década de 1990, surgieron algunas de las primeras organizaciones defensoras dedicadas a la asistencia legal y la incidencia en políticas públicas como Sin Fronteras I.A.P (1995). Asimismo, algunas organizaciones como la Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos (1989) y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (1988), se volcaron al trabajo sobre la temática migratoria. Entre otras acciones, estas organizaciones se ocupan de llevar adelante litigios estratégicos y buscan incidir en la producción de normativas y políticas públicas dirigidas a la población migrante, entendiendo que esto último es necesario para generar cambios que superen la dimensión individual. Estas organizaciones trabajan

desde una perspectiva de derechos humanos, que comenzó a desarrollarse en el trabajo de la sociedad civil mexicana durante las décadas de 1970 y 1980, vinculada con el proceso de transición democrática (Aguayo Quezada, 1994).

Ya entrado el siglo XXI, han surgido nuevas organizaciones dedicadas tanto a la asistencia humanitaria, como a las acciones de asistencia legal e incidencia en políticas públicas. A lo largo de las décadas de trabajo, el contacto entre los distintos tipos de organizaciones ha permitido diversificar y ampliar sus actividades, así como generar un discurso común de derechos humanos (Zamudio, 2019). Esto ha sido posible mediante la formación de redes sobre todo destinadas a producir información para incidir frente a las autoridades estatales. Es el caso, por ejemplo, del Colectivo Migraciones para las Américas —COMPA (2013) creado con el fin de incidir en la creación del Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) que terminó por incluir— por primera vez en México— un apartado específico sobre políticas migratorias.

En años recientes, el campo de trabajo de las migraciones se ha complejizado con la aparición de nuevos actores que trabajan en un sentido similar al de las organizaciones defensoras. Se trata en este caso de agrupaciones conformadas por personas migrantes, refugiadas y deportadas que se organizan para defender sus propios derechos. Si bien algunas de estas organizaciones tienen ya algún tiempo, como Deportados Unidos en la Lucha (2016), otras organizaciones son de creación aún más reciente y comienzan a demandar espacios de interlocución con las autoridades, así como ayuda de parte de las organizaciones que ya vienen trabajando en este tema. La pregunta por los modos en que ambos tipos de organizaciones van a coincidir en sus intereses aún está pendiente y no será resuelta en este artículo. Sin embargo, la llegada de nuevos actores invita a cuestionarse

acerca del lugar que ocupará el trabajo de las organizaciones defensoras en el futuro.

Podemos decir, entonces, que el trabajo de las organizaciones defensoras ha sido fundamental para lograr el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas beneficiarias de su trabajo, las personas migrantes. Al mismo tiempo, las organizaciones han trabajado para ser reconocidas ellas mismas en su derecho a defender derechos. Pero ¿de qué hablamos cuando hablamos de reconocimiento?

El reconocimiento

La perspectiva del reconocimiento es desarrollada por distintos autores, entre los cuales podemos destacar: la propuesta en torno al reconocimiento de la identidad y la construcción de sociedades multiculturales esbozada por Taylor (2009 [1992]), la perspectiva multidimensional de la justicia propuesta por Fraser y la lectura de Honneth acerca de las gramáticas morales de los conflictos sociales (Fraser y Honneth, 2006). Las propuestas difieren en algunos puntos, particularmente, Fraser establece una crítica a las perspectivas de Taylor y Honneth al considerar que las mismas poseen un sesgo culturalista que deja de lado la redistribución como condición necesaria de las luchas emprendidas por diversos grupos sociales para revertir las injusticias (Barbosa, 2019). Honneth (1996), por su parte, propone una revisión de la perspectiva redistributiva de la justicia social, introduciendo el concepto de luchas por el reconocimiento para explicar el surgimiento de las demandas de derechos. Para este autor, las injusticias distributivas pueden entenderse como el reflejo institucional de las faltas de respeto social o faltas al reconocimiento. La vida social se encuentra, entonces, atravesada por gramáticas morales que determinan aquello que los individuos conciben como justo en un momento histórico determinado. Cuando esas expectativas se ven

defraudadas las personas se encuentran frente a una situación de menosprecio. Estas situaciones de indignidad, de vulneración de derechos, pueden conducir a una demanda colectiva por el reconocimiento (Fraser y Honneth, 2006).

Las discusiones entre ambos autores —Honneth y Fraser— no se encuentran saldadas e, incluso, la perspectiva de Honneth se encuentra en construcción y revisión por parte del autor (Pereira, 2010). Por otra parte, distintos autores recuperan su perspectiva para pensar procesos sociales diversos como la integración de migrantes en sociedades de destino (Thayer Correa, 2013; Thayer Correa y Durán Migliardi, 2015), las demandas de reconocimiento intercultural de pueblos indígenas (Faundes Peñafiel, 2017) y la estigmatización de personas con diversidad funcional (Aparicio Payá, 2016). En este sentido, considero que no es este el espacio para saldar la discusión en torno a la teoría del reconocimiento, más bien, la perspectiva propuesta por Honneth (1996) se trata de una herramienta que servirá a los fines de pensar el trabajo de las organizaciones defensoras de los derechos de las personas migrantes (Zamudio, 2017).

Honneth (1997) desarrolla además la existencia de tres tipos —esferas— de reconocimiento, que pueden separarse analíticamente. Por una parte, el plano individual o esfera del amor, que se vincula con el reconocimiento interpersonal que los individuos se dan mutuamente. El menosprecio en esta esfera de reconocimiento se manifiesta en acciones como el maltrato y la tortura, que deshumanizan a la persona. Por otra parte, la esfera del derecho se vincula con el reconocimiento universal y se relaciona con la extensión de este reconocimiento hacia toda persona que comparte una misma condición. En esta esfera, el menosprecio ocurre cuando una persona es desposeída de sus derechos. Por último, el reconocimiento en el plano social, o esfera de la solidaridad, que implica que un individuo sea reconocido por su

comunidad inmediata como parte valiosa de la misma. Por lo tanto, aquí las situaciones de menosprecio suceden cuando una persona es discriminada o estigmatizada. Para el caso de las personas migrantes en México se verifica la existencia de diversos tipos de menosprecio y violación de los derechos que conducen a emprender luchas por el reconocimiento.

La particularidad de las organizaciones defensoras que forman parte de este análisis es que, generalmente, están conformadas por personas que son nacionales de México. Es decir, en este caso, no se trata de que las personas defensoras hayan sufrido el menosprecio en carne propia, sino que el sentimiento de injusticia e indignación frente a la violación de los derechos de las personas migrantes impulsa sus reclamos. En este sentido, y como ya adelanté, es significativo considerar la perspectiva de derechos humanos desde la cual emprenden sus prácticas estas organizaciones de la sociedad civil. La misma se vincula con el espíritu que guió la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es decir, con el derecho a tener derechos (Arendt, 2001 [1951]). Esto se pone en juego en las acciones que llevan adelante las organizaciones y se constituye en argumento para el reclamo de derechos frente a diversas agencias estatales.

Sin embargo, para defender derechos y lograr que estos sean reconocidos y garantizados a las personas migrantes, las organizaciones deben ser visualizadas como actores valiosos, por parte no solo del estado sino también de otros actores de la sociedad en la que se insertan. Es decir, para obtener recursos y poder influir para lograr cambios en la normativa y la puesta en práctica de políticas públicas, las organizaciones deben contar con cierta legitimidad en el trabajo que realizan. Esta legitimidad es producto del trabajo sostenido a lo largo de los años que redundan en garantías de derechos concretas para las personas

beneficiarias. Tal como me explicaba una defensora en una entrevista llevada adelante en octubre de 2020:

“Realizar un litigio estratégico está haciendo que ese juicio lo presentamos nosotros como organizaciones de la sociedad civil, es decir, no tenemos a una persona víctima, a un quejoso. Sino que somos nosotras las quejas en representación de todo el universo de la población migrante detenida[...] Nosotras, la sociedad civil, que va a juicio le llamamos “por interés legítimo” no por “interés jurídico”, es decir, nuestro interés es porque nosotros representamos a esta población, nosotros atendemos a esta población y es por eso que tenemos la personalidad suficiente para ir a juicio y reclamar” (Defensora L., comunicación personal, octubre de 2020).

De acuerdo con las definiciones de su estatuto fundacional, así como al trabajo históricamente realizado, las organizaciones adquieren la legitimidad que les permite representar al universo de personas migrantes, por ejemplo, en un juicio. Este trabajo permite a las organizaciones obtener reconocimiento en la esfera de la solidaridad, es decir, como actores valiosos para la sociedad en la que se insertan, ya que el impulso de normativas que amplían los derechos humanos contribuye a crear una sociedad más democrática, centrada en un “proyecto democrático-participativo” (Dagnino *et. al.*, 2010). Esto se ve reflejado en el discurso, es decir, la forma en que las defensoras se nombran a sí mismas y esperan ser nombradas por sus interlocutores:

“Nosotras, creo que tiene que ver más como el estereotipo del activista que se ha construido aquí en México. Entonces, nosotras preferimos que nos llamen defensoras porque creemos que está dentro de un marco más como de defensa, de derechos, de apoyo, como más sustentado que un activismo. Tú puedes ser como... no sé, como que activista puedes ser en diferentes

momentos y en diferentes temas. Y defensora de derechos es como algo que es constante, que no es momentáneo. Puedes defender digamos el derecho que tú quieras o donde están tus intereses, donde te sientes más identificada o inclinada... Eso obviamente es de cada persona, pero tiene más una base y un sustento, mientras que el activismo no" (Defensora M., comunicación personal, agosto de 2020).

La diferencia radica, según explica esta defensora, en los valores que sustentan su trabajo los cuales se vinculan con la búsqueda de la justicia, la construcción de una sociedad democrática y el respeto a los derechos humanos; mientras que el activismo se trataría de una actividad más puntual, sin el componente político-ideológico. La noción de activismo se vincula, entonces, a acciones puntuales orientadas a la defensa de derechos pero sin un trabajo sostenido en el tiempo, por ejemplo, la participación en recogidas de firmas o donaciones para una causa. Por el contrario, los valores e ideales que sustentan y dan sentido al trabajo de defensoría se vinculan con la construcción en torno a la importancia de los derechos humanos y la idea de dignidad humana sobre la cual se fundan, ideales característicos del discurso común que las organizaciones han adoptado a lo largo de su historia. Es posible aclarar que esta definición, si bien compartida por varias de mis interlocutoras defensoras, no debería ser pensada como una categoría clausurada en relación a su auto-definición como trabajadoras en el campo de la defensa de derechos. En este punto, queda además planteada -aunque no resuelta- la cuestión del componente político-ideológico de su actividad, dado que, llegado el caso, se podría pensar que el activismo también posee su carga ideológica y que no es tan clara la separación entre ambas actividades.

Además, el reconocimiento a la labor de las organizaciones ha sido plasmado en la normativa, es decir, en la esfera del derecho.

A lo largo de la historia de las organizaciones defensoras se identifican hitos en los cuales su trabajo ha sido legitimado mediante la sanción o modificación de normativas que reconocen su derecho a defender derechos. Por ejemplo, con la descriminalización de la ayuda humanitaria en la Ley General de Población³ en 2008. Esto se dio a partir de un reclamo por el caso de “Doña Conchi” quien en 2005 fue detenida por ofrecer ayuda a personas migrantes que pasaban cerca de su vivienda, acusándola de tráfico de personas. Luego de permanecer encarcelada durante dos años fue liberada y su caso sentó precedente para la modificación de la Ley. Por otra parte, en 2012 se expidió la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que estableció la creación del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo PPDDHP). Esta política fue producto del reclamo prolongado de defensores/as y periodistas por los atentados y amenazas que sufrían como consecuencia de su trabajo. El reconocimiento también se ve reflejado en la apertura de canales de comunicación sostenidos en el tiempo —sancionados en la normativa— a partir de los cuales se pueden llevar adelante procesos de incidencia, por ejemplo, el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración y el Consejo Consultivo de la misma institución. Mediante reuniones periódicas en estos espacios las organizaciones pueden presentar demandas y monitorear el trabajo de las autoridades en materia migratoria. Estos mecanismos son una forma de rendición de cuentas en la cual el trabajo de los funcionarios es supervisado por la sociedad civil (Isunza Vera y Gurza Lavalle, 2018).

Así, las organizaciones defensoras son reconocidas en su trabajo de defensoría tanto por la sociedad en la que se insertan, como también por agentes estatales. Sin embargo, este reconocimiento

³ La Ley General de Población fue la normativa que reguló los movimientos poblacionales en México hasta 2011, cuando se sancionó la nueva Ley de Migración.

no se ha dado de forma automática, sino que es consecuencia de una serie de luchas por el mismo y, por lo tanto, debe renovarse de forma permanente. Entonces, podemos decir que las organizaciones llevan adelante una lucha por el reconocimiento en un doble sentido. En primer lugar, por los derechos de su población beneficiaria, en segundo lugar, por su propio derecho a defender derechos. Es en esta segunda dimensión del proceso de reconocimiento que me enfocaré en este artículo. Para las defensoras entrevistadas, el cambio de administración federal en México en 2018 las enfrentó con una serie de situaciones de menosprecio, mediante el cuestionamiento de la legitimidad de sus actividades, que las llevó a replantear sus estrategias de trabajo para lograr reconocimiento.

Sobre las dificultades de ser defensora

A partir de 2019, desde el gobierno federal mexicano comenzaron a emitirse declaraciones que acusaban de corrupción a algunas organizaciones de la sociedad civil:

“No les gusta el cambio, pero no vamos a entregar dinero a organizaciones, los apoyos van directo a los beneficiarios, no habrá intermediarios. Nos amenazan de que tomarán las oficinas, que tomen las oficinas, pero no vamos a ceder, se acaba la corrupción”.

López Obrador sostuvo que si el dinero pasa por muchas oficinas o por organizaciones no llega o llega muy poco a la gente “porque hay piquete de ojo, o hay moche, entonces queremos que llegue completo, de la Tesorería al beneficiario”

“Se van a transparentar los censos y todos los recursos que se entreguen”, aseguró (*Animal Político*, 5 de febrero de 2019).

El discurso contra la corrupción permeó parte importante de la campaña presidencial de Andrés Manuel López Obrador y es en

este contexto que se enmarcan estas declaraciones. Las mismas vinieron acompañadas de anuncios de recortes de fondos cuya entrega pasaría a estar en manos del gobierno, lo cual afectó el trabajo de algunas organizaciones. Pero, además, este discurso fue considerado ofensivo, por lo que posteriormente a las declaraciones emitidas por el mandatario, se publicó un artículo en un diario donde se expresaba:

“Lamentamos profundamente que la situación pueda empeorar con el nuevo gobierno. Como se mencionó antes, el presidente López Obrador ha reiterado su desconfianza, e incluso desagrado respecto de la sociedad civil, a la que ha calificado de “fifi” y de ser parte de la mafia del poder” (Morera y Quintana, *Animal Político*, 7 de marzo de 2019).

Las organizaciones se ven entonces puestas en cuestión, hay una falta de reconocimiento hacia el valor de su trabajo que redundaba en costos materiales, a la vez que afecta su legitimidad y su capacidad de interlocución. Vale aclarar que dichas acusaciones no se dirigieron específicamente a las organizaciones defensoras de personas migrantes, sino al conjunto de las organizaciones civiles. En este sentido, una de las defensoras me comentaba:

“Por ejemplo, las ambientalistas que también están muy preocupadas por todo lo del tren maya. O sea, lo vemos como un ataque así al gremio en su conjunto. Y estamos muy preocupados por la seguridad de colegas también. Sobre todo que trabajan directamente en albergues por distintas partes de la República. Entonces, lo vemos con mucha preocupación...”(Defensora A., comunicación personal, septiembre 2020).

Mientras que los derechos avanzados en términos formales y plasmados en la legislación se mantienen, se pierde parte del reconocimiento ganado en términos sociales, es decir, el

reconocimiento como actores valiosos para la construcción de una sociedad democrática. En el discurso de esta defensora, la falta de reconocimiento se vincula a la “preocupación por la seguridad de los colegas”. Si bien no es este el espacio para desarrollar este tema, se debe notar que las normativas -y políticas públicas- que reconocen el derecho a defender derechos no siempre redundan en una seguridad real para las personas a quienes están destinadas. En este sentido, un informe publicado por Front Line Defenders *et. al.* (2019) reporta casos de difamación, acusaciones en redes sociales, detención, amenazas y agresiones físicas a personas defensoras de derechos en México. Aunque entiendo que la falta de reconocimiento no necesariamente debe redundar en acciones de violencia, y considerando también que se trata de un tema complejo que excede las declaraciones de un mandatario, se pueden pensar estos procesos como relacionados entre sí.

Por otra parte, la falta de reconocimiento tiene como consecuencia un cierre en los espacios de diálogo con algunos agentes estatales. Si bien la tensión entre estos y las organizaciones no es nuevo, las defensoras identifican a partir de 2019 un cierre más compacto:

“Pero con estos cambios en el gobierno, la verdad es que la estamos pasando bastante mal, no hay aliados. Me parece que en este momento y desde hace como pues qué será, sí como un año? No encontramos aliados, no encontramos... pues esto quien haga soporte, quien haga equilibrio, quien haga por ejemplo, contactos, enlaces entre la sociedad civil y los tomadores de decisiones. No sé si, ahorita sí nos sentimos, la verdad, bastante perdidas, y pues abandonadas de alguna manera, porque no hay actores. Hay una cerrazón absoluta por parte de los tomadores de decisiones” (Defensora L., comunicación personal, octubre de 2020).

La falta de aliados tiene como consecuencia la imposibilidad de incidir para la resolución de casos concretos, demandar recursos para atender a su población beneficiaria y monitorear la implementación de las políticas dirigidas a las personas migrantes. A su vez, la ausencia de diálogo viene acompañada de modificaciones en el trato recibido de parte de las autoridades. Por ejemplo, una defensora me comentaba sobre la relación con el encargado del Instituto Nacional de Migración:

“Cuando les dijimos ‘oigan, necesitamos que nos garanticen la entrada a ver a nuestros representados a las estaciones migratorias’, y él dijo ‘bueno, pues si ustedes me dejan entrar a los albergues yo con mucho gusto les voy a dejar entrar’. Bueno, ya te imaginarás la cara diciéndole ‘no, a ver, usted necesita una orden judicial para entrar a un albergue y además la Ley de Migración se lo prohíbe’, le prohíbe incluso acercarse. En cambio, nosotros sí tenemos derecho a ver a nuestros representados” (Defensora A., comunicación personal, septiembre de 2020).

Frente a estas situaciones, las defensoras comenzaron a reorganizarse e implementar estrategias que les permitieran continuar defendiendo y garantizando derechos. Al mismo tiempo, busca(ba)n consolidar el reconocimiento ganado por parte de las autoridades estatales y la sociedad en general.

Simultáneamente a la reorganización del trabajo, la contingencia sanitaria provocada por el Covid-19 impactó en las posibilidades de realizar ciertas actividades y desplazarse. Además, implicó un pase forzado a la virtualidad y el despliegue de creatividad en relación con las formas de comunicar sus demandas y ejercer presión para la modificación de normativas y la implementación correcta de las políticas públicas. Asimismo, las personas migrantes para quienes las organizaciones trabajan comenzaron a requerir

más ayuda con el acceso a ciertos derechos como alimentación, vivienda y salud. Fue en estas circunstancias que se realizaron las entrevistas presentadas en este artículo.

Estrategias de reconocimiento para garantizar derechos

“...hay un cambio en la percepción de las personas de las organizaciones de la sociedad civil, y en concreto en términos de nuestros temas, de las personas migrantes y solicitantes de asilo. Y eso nos hizo, en general como organizaciones, replantearnos la forma de comunicar para estar dentro de la agenda [...]. Entonces, eso sí es un reto, eso creo que sí vimos...porque por muchos años no nos habíamos enfrentado a un escenario así. [...]Eso también ha hecho como re-estructurar con quién hablamos. Por ejemplo, un actor importante para la información no es el llamado público general, para nosotras son los periodistas. Porque si llegamos a ellos, nos va a ayudar, porque como mucho de nuestro trabajo se centra en la incidencia política, el hecho de que tú llegues a periodistas que puedan cubrirte la nota ayuda de alguna forma a que llegue el mensaje a esos actores políticos, donde tú quieres generar un diálogo, o abrir un diálogo, o generar un cambio. No está nuestro trabajo en términos de difusión, no está centrado en concientizar a la población, ¿no? Es un efecto secundario, sí. Pero no es nuestro *target* principal. Con todo esto hemos estado evaluando... que quizás tendríamos que cambiar, y el *target* principal tendría que ser la población que nos ayude a empujar cosas, ¿no?” (Defensora M., comunicación personal, agosto de 2020).

La falta de reconocimiento y de espacios para la comunicación con los actores gubernamentales ha impulsado a las organizaciones defensoras a repensar las formas de comunicación y el público al que se dirigen. Tal como se explica en el testimonio arriba presentado, el contacto con medios de comunicación y

periodistas ya formaba parte de sus estrategias de trabajo. En este nuevo escenario se empieza a buscar llegar a un público más amplio, a fin de que este las ayude a “empujar”, reclamar o denunciar para la toma de decisiones o mejora de las políticas públicas. Al mismo tiempo, la llegada de la pandemia, y el paso forzado a la virtualidad, implicó un mayor trabajo sobre las redes sociales, ya que una parte importante de la población volcó sus actividades en ellas. En este sentido, otra defensora me explicaba:

“Tratar de presionar por otras vías. Todo esto con un eje mediático muy importante que ha tomado mayor relevancia que nunca, porque ahora las autoridades dan información por Twitter, o sea, la dinámica también es mucho más mediática, entonces la incidencia también ha tomado por ahí [...]. Ya no es la vía institucional, sino ahora es esta vía. Como más de...coyuntura, ¿no? Y de espacios públicos de esa naturaleza” (Defensora B., comunicación personal, agosto de 2020).

Además de la reducción de los espacios de diálogo, las defensoras identifican cambios en la forma de comunicación por parte de los actores gubernamentales, que definen como “de coyuntura”. Esto también implica una adecuación de las formas en que las organizaciones comunican, redefiniendo su público y de qué modos llegar al mismo. Se puede decir que, frente a la falta de reconocimiento y el menosprecio de parte de algunas autoridades estatales, las organizaciones apelan al reconocimiento de parte de la sociedad en la que se insertan.

Así, parte del trabajo de comunicación se ha centrado en publicaciones en redes sociales con demandas de derechos, recogidas de firmas y testimonios de sus beneficiarias. Al mismo tiempo, buscan difundir el trabajo de defensoría y presentar testimonios de las propias defensoras y las acciones que llevan adelante. Estas publicaciones, replicadas por los mecanismos

propios de las redes como “compartir”, “retwittear” o “me gusta”, apelan a generar empatía en el público a fin de sumarlo a sus reclamos. Esto redundante (o puede redundar) por una parte, en una mayor presión para la garantía de derechos de las personas migrantes y, por otra parte, en reconocimiento del trabajo de las organizaciones.

Por otra parte, el impacto de la pandemia obligó a las organizaciones defensoras a redefinir prioridades, adecuando sus agendas de trabajo a las necesidades de las personas migrantes. Para estas, el acceso a derechos —ya de por sí limitado por la falta de documentación, redes o recursos— se vio aún menos garantizado a partir de la contingencia sanitaria. Esto implicó un mayor esfuerzo para obtener recursos y generar soluciones inmediatas, con cuyo fin se ha potenciado el trabajo en red. Al mismo tiempo, las organizaciones recurrieron a nuevas estrategias para reclamar la garantía de derechos a los agentes estatales:

“...al final tuvimos que prever las emergencias, las urgencias, las necesidades básicas. Paramos un poco, la incidencia se hizo a nivel jurídico, ya no hubo más diálogo con las autoridades. Legislativamente incluso estábamos promoviendo estas modificaciones de ley para facilitar el acceso a un documento de identidad y a la nacionalidad, que sabemos que sin un documento de identidad en México no entran ni a una oficina de gobierno, o sea, es como el candado para todos los otros derechos. Y esto se para, ya nos dejaron de contestar en el senado, definitivamente. Entonces, la única vía que vimos fue la judicial, que es por donde estamos yendo, y por acciones mediáticas, ahorita, nos encontramos haciendo una documentación con Amnistía Internacional. Todo lo hacemos siempre articulados, eso es como parte de la incidencia. Y lo que estamos haciendo ahorita es integrar

información de los impactos de Covid desde un enfoque de género con organizaciones en México para poder hacer campañas mediáticas e incidir con tomadores de decisión específicos. Por ejemplo, Salud que tiene que instruir a Migración en una pandemia, de qué se tiene que hacer para la seguridad de la población migrante y por un objetivo de salud pública al final, ¿no?” (Defensora B., comunicación personal, agosto de 2020).

Si bien la presentación de amparos y litigios estratégicos ya era parte del repertorio de acción de las organizaciones defensoras, el nuevo contexto ha obligado a centrarse más en la vía judicial cuyos resultados, aunque no siempre sean los esperados, contribuyen a sentar precedente en relación con la necesidad de reconocer los derechos de las personas migrantes en México. En este testimonio aparece otra vez la idea de un trabajo más “coyuntural” en el sentido de que es puntual y reactivo a las necesidades inmediatas. Parte de esta reacción se ve posibilitada por el trabajo en red. El mismo implica recurrir al vínculo entre diversas organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y gobiernos locales.

A partir de lo expuesto se puede decir que la lucha por el reconocimiento se actualiza en un doble sentido: el reconocimiento de las personas migrantes y el reconocimiento de las defensoras. Además, se trabaja, por una parte, en la esfera del derecho a fin de extender el derecho a tener derechos establecido en la normativa, tanto a las personas migrantes como a las personas defensoras. Se lucha también por el reconocimiento en la esfera de la solidaridad para que las personas migrantes sean reconocidas como miembros valiosos del cuerpo social cuya dignidad y derechos deben ser garantizados, y por el reconocimiento de las personas defensoras como actores que

contribuyen a construir una sociedad democrática y respetuosa con los derechos humanos.

En este sentido, es posible destacar nuevamente que el reconocimiento no se trata de un objetivo a alcanzar sino, más bien, un proceso que requiere trabajo para ser renovado constantemente. Es por lo que, considero fundamental la pregunta en torno a las estrategias de actores específicos, en este caso, organizaciones defensoras de los derechos de las personas migrantes, para emprender estas luchas por el reconocimiento. En este proceso y recuperando la visión del estado como una institución heterogénea con políticas y prácticas que pueden dirigirse en distinto sentido, e incluso, ser contradictorias, me interesa profundizar en los vínculos establecidos con el gobierno de la Ciudad de México.

El reconocimiento local

Desde 2018 hasta el momento de la investigación, las organizaciones defensoras han percibido un cierre en los espacios diálogo con el gobierno federal, sobre todo, en el campo migrante, con los miembros del Instituto Nacional de Migración. Por el contrario, durante todo este periodo las defensoras manifestaron tener una "buena relación" con miembros del gobierno local de la Ciudad de México, como la Comisión de Derechos Humanos (CDH). Este vínculo tiene su origen en el trabajo que se realizó con la llegada de las caravanas en 2018, el que implicó el esfuerzo conjunto de diversos actores para instalar los servicios necesarios con el objeto de recibir a las personas que llegaron a la Ciudad de México. Desde ese momento se han establecido redes de comunicación con los albergues para la facilitar la provisión de diversos recursos:

“la mesa que se construye con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en donde justamente se busca dar... pues acompañamiento intersectorial e intergubernamental también, porque lo que se pretende en esa mesa es que estén desde los albergues, organizaciones, casas y alguna colectiva o colectivo en torno a las personas en movilidad. Y bueno, se tienen como diversos actores, es decir, hay el contacto con SIBISO,⁴ con la Secretaría de Salud, con otros actores importantes. Si llega a ver algún caso que lo requiera, se pueden dar los contactos de gobierno a los que nos tenemos que referir, y que pueda servir después para canalizar un caso, no?” (Defensor A., comunicación personal, diciembre de 2020).

En este sentido, podemos decir que, frente a esta instancia local, las organizaciones encuentran reconocimiento en tanto son consultadas sobre sus necesidades y demandas. Es decir, son consideradas como actores valiosos cuyo trabajo contribuye a la garantía de derechos de las personas migrantes. Por otra parte, algunas organizaciones participan de espacios como la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos:⁵

“Hay un Programa de Derechos Humanos aquí en la Ciudad de México que se implementa y se ejecuta, y este tiene un mecanismo de seguimiento y de evaluación. Se ha desarrollado año con año, y el avance que se tiene con este Programa de Derechos Humanos es transformarlo en un Sistema Integral de Derechos Humanos” (Defensora R., comunicación personal, octubre de 2020).

Mediante esta instancia las organizaciones cuentan con un espacio para expresar demandas y realizar seguimiento de las políticas públicas destinadas a garantizar los derechos humanos

4 Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

5 Órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

de diversos colectivos específicos, entre ellos, la población migrante. En este punto, se puede decir que existe un reconocimiento que no solo tiene que ver con el prestigio y el reconocimiento del trabajo de las organizaciones participantes como actores valiosos para la construcción de un entorno democrático, sino que también esta participación se encuentra establecida en la legislación. Es decir, hay un reconocimiento del derecho a defender derechos que se plasma en la normativa.

La experiencia de las organizaciones defensoras con algunas instancias del gobierno de la Ciudad de México y otros gobiernos locales en diversos estados permite situar la pregunta acerca de la importancia de lo local para garantizar derechos. En otras palabras, en un contexto en el que con las autoridades del estado federal se cierran algunas instancias de diálogo, las organizaciones pueden encontrar algunas respuestas en el plano local.

Conclusiones

En este artículo se analizó el trabajo de las organizaciones defensoras de derechos de las personas migrantes en México, utilizando la perspectiva del reconocimiento desarrollada por Honneth (1997) a fin de explicar los vínculos que estas establecen con diversos actores, en particular, con agentes estatales de nivel nacional y local. De este modo, pretendo contribuir a la serie de estudios que adoptan la perspectiva del reconocimiento para analizar un caso concreto en el que el reconocimiento —entendido como proceso no acabado y en constante renovación— es puesto en tensión y obliga a las organizaciones defensoras de derechos a trazar nuevas estrategias de acción.

A lo largo de los años, el trabajo de defensoría ha permitido garantizar algunos derechos concretos para las personas migrantes, así como cambios en la normativa e implementación

de políticas públicas. Al mismo tiempo, las defensoras han obtenido reconocimiento respecto a su propio trabajo, tanto de parte de la sociedad en la que se insertan, como también en derechos plasmados en la normativa. Esto las ha legitimado como actores valiosos en el campo de las migraciones. Desde el cambio de administración federal en 2018, las defensoras han percibido un cierre en los espacios de diálogo con algunas autoridades estatales en correlación con declaraciones que menosprecian su trabajo poniendo en duda su valor. A partir de esta situación han puesto en marcha diversas estrategias, como ampliar el público con el que establecen la comunicación y profundizar el trabajo en red, para obtener recursos y presionar la mejora de ciertas políticas públicas o la toma de decisiones que garanticen los derechos de las personas migrantes.

Frente a esto, se puede establecer la pregunta acerca de la efectividad de estas nuevas estrategias de acción y la intervención de qué nuevos actores sería necesaria para mejorar no solo el reconocimiento al trabajo de las defensoras, sino también el reconocimiento de las personas migrantes en México. En este sentido, entiendo que la profundización del trabajo en red y la inclusión de los grupos de migrantes organizados de reciente creación pueden formar parte de la respuesta a este planteo.

Por otra parte, este artículo trata de un aporte, a pensar la configuración del estado como conjunto de instituciones que ejercen poder de forma no homogénea y que, por lo tanto, construyen diversos tipos de vínculos con diversos interlocutores de la sociedad civil. En el caso analizado, las organizaciones que trabajan en la Ciudad de México encuentran en el gobierno local algunos espacios para participar, hacer escuchar sus demandas y obtener recursos. El reconocimiento al trabajo de las organizaciones, entonces, se mantiene, así como también permite garantizar algunos derechos para las personas migrantes. En este

sentido, queda pendiente la pregunta sobre las potencialidades de lo local para lograr la garantía de derechos.

Bibliografía

- Abrams, P. (1988). Notas sobre la dificultad de estudiar el estado. *Journal of Historical Sociology*, 1 (1), 58-89.
- Aguayo Quezada, S. (1994). Auge y perspectivas de los derechos humanos en México. En L. Rubio y A. Fernández (comps.), *México a la hora del cambio* (pp. 469-504). Ciudad de México, México: Cal y Arena.
- AMLO. (5 de febrero 2019). *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/02/recursos-organizaciones-fundaciones-intermediarios/>
- Aparicio Payá, M. (2016). Estigmatización, invisibilización y cosificación de las personas con diversidad funcional. Una aproximación desde la justicia como reconocimiento de Axel Honneth. *Revista Española de Discapacidad*, 4(1), 177-190. doi: 10.5569/23405104.04.01.10
- Arendt, H. (2001 [1951]). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid, España: Santillana.
- Barbosa, S. (2019). Axel honneth y nancy fraser, una teoría crítica de la sociedad capitalista para la contextualización de las luchas del presente. *Ágora UNLar* 4(9), 30-42.
- Canto Chac, M. (2015). La disputa teórica sobre las organizaciones civiles. Un asunto político-ideológico. En J. Cadena Roa (Ed.), *Las organizaciones civiles mexicanas hoy* (pp.49-72). Ciudad de México, México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Dagnino, E., Olvera, A. y Panfichi, A. (2010). *La disputa por la construcción democrática en América Latina*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Faundes Peñafiel, J. J. (2017). Honneth y la demanda por el reconocimiento intercultural de los pueblos indígenas.

- Perfiles Latinoamericanos*, 25(49), 303-323.
<https://doi.org/10.18504/pl2549-013-2017>
- Fraser, N. y Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*. Madrid, España: Ediciones Morata S.L.
- Front Line Defenders, Prami y Red TDT. (2019). *Defensores sin muros: Personas defensoras de Derechos Humanos criminalizadas en Centroamérica, México y Estados Unidos*. Recuperado de https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/frontline_defenders_mexico_spanish.pdf
- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. (2020). "En la boca del lobo". *Contexto de riesgo y violaciones a los Derechos Humanos de las personas sujetas al Programa Quédate en México*. Recuperado de <https://imumi.org/attachments/2020/Informe-En-la-boca-del-lobo-Protocolo-Quedate-en-Mexico.pdf>
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona, España: Grijalbo.
- Isunza Vera, E. y Gurza Lavalle, A. (2018). Hacia una caracterización de los regímenes de rendición de cuentas: una comparación arquitectónica de la participación e innovación democrática en México y Brasil. En J. L. Calva (Coord.) *La agenda 3.0 de la democracia en México* (pp. 183-208). Ciudad de México, México: Juan Pablos Editor.
- Morera, M. E. y Quintana, S. (7 de marzo de 2019). AMLO y la sociedad civil: una relación compleja. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/amlo-y-la-sociedad-civil-una-relacion-compleja/>
- Pereira, G. (2010). Reconocimiento y criterios normativos. Entrevista a Axel Honneth. *Andamios* 7(13), 323-334.
- Salmón Gómez, M. (2014). *Redes Transnacionales de Defensa sobre Derechos Humanos de las Personas Migrantes en Tránsito y sus Efectos en la Política Migratoria en México 2006-2012* (Tesis de Maestría en Ciencias Sociales). Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México.
- Thayer Correa, L. E. (2013). Expectativas de reconocimiento y estrategias de incorporación. La construcción de

trayectorias degradadas en migrantes latinoamericanos residentes en la Región Metropolitana de Santiago. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 12(35), 1-18.

Thayer Correa, L. E. y Durán Migliardi, C. (2015). Gobierno local y migrantes frente a frente: Nudos críticos y políticas para el reconocimiento. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 63, 127-162.

Taylor, C. (2009[1992]). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: Fondo de Cultura Económica.

Zamudio, P. (2017). "Hacerme sentir que valgo". Procesos de reconocimiento en la defensa de derechos de migrantes", en M. Barros Nock y A. Escobar Latapí (coords.), *Migración: nuevos actores, procesos y retos, Vol. II Migración interna y migrantes en tránsito en México* (pp. 268-304). México: CIESAS.

_____(2019). De misión por los migrantes: valores cristianos y acogida al extranjero. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 55 (157), 53-84. doi: 10.24901/rehs.v40i157.341

Entrevistas

Entrevista a A. , defensora de derechos, Ciudad de México, septiembre de 2020.

Entrevista a A. , defensor de derechos, Ciudad de México, diciembre de 2020.

Entrevista a B. , defensora de derechos, Ciudad de México, agosto de 2020.

Entrevista a L. , defensora de derechos, Ciudad de México, octubre de 2020.

Entrevista a M., defensora de derechos, Ciudad de México, agosto de 2020.

Entrevista a R. , defensora de derechos, Ciudad de México, octubre de 2020.



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.